

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, la Solicitud de Pedido 3-601-145/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 233.894,00) se efectuarán en forma directa; de doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro, con un centavo (\$ 233.894,01) y un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.169.552,00) mediante concurso de precios; de un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, con un centavo (\$ 1.169.552,01) y hasta tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 3.508.635,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 2º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la Secretaría de Salud, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-145/2019, referente a la contratación del Servicio de Policía Adicional, para custodia en el Centro de Medicina Preventiva, Unidad Sanitaria Lanús Oeste, Centro de Salud N° 39 Villa Esperanza, Unidad Sanitaria Villa Jardín, Unidad Sanitaria Intermedia Valentín Alsina, Unidad Sanitaria General San Martín, Unidad Sanitaria Monte Chingolo, Unidad Sanitaria Dirección de Zoonosis Urbana, Unidad Sanitaria Miranda Norgreen, Unidad Sanitaria 1º de Mayo, Unidad Sanitaria Luis Máspero, Unidad Sanitaria Nicolás Natiello, Centro de Salud Dardo Rocha, Trailer ubicado en Donato Álvarez y Cazón Monte Chingolo, y Unidad Sanitaria Nuevo Gerli, de la Comisaría de Lanús – Seccionales 2da. (3 ítems), 1ra., 4ta. (3 ítems), 5ta., 3ra., 6ta. (5 ítems) y 9na., de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 27 de Diciembre de 2019, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-601-145/2019, a la Comisaría de Lanús Seccionales 2da. (3 ítems), 1ra., 4ta. (3 ítems), 5ta., 3ra., 6ta. (5 ítems) y 9na., por la suma de \$ 7.245.504.- (PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO).

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,



EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase la contratación en forma directa a la Comisaría de Lanús Seccionales 2da. (3 ítems), 1ra., 4ta. (3 ítems), 5ta., 3ra., 6ta. (5 ítems) y 9na., por la suma de \$ 7.245.504.- (PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 2 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Comisaría 2da. de Lanús.....\$ 550.368.- (Centro de Medicina Preventiva).
- ✓ Comisaría 1ra. de Lanús.....\$ 550.368.- (Unidad Sanitaria Lanús Oeste).
- ✓ Comisaría 4ta. de Lanús.....\$ 182.952.- (Centro de Salud N° 39 Villa Esperanza).
- ✓ Comisaría 5ta. de Lanús.....\$ 550.368.- (Unidad Sanitaria Villa Jardín).
- ✓ Comisaría 3ra. de Lanús.....\$ 550.368.- (Unidad Sanitaria Interm. Valentín Alsina).
- ✓ Comisaría 6ta. de Lanús.....\$ 550.368.- (Unidad Sanitaria Gral. San Martín).
- ✓ Comisaría 6ta. de Lanús.....\$ 182.952.- (Unidad Sanitaria Monte Chingolo).
- ✓ Comisaría 6ta. de Lanús.....\$ 550.368.- (Dirección de Zoonosis Urbana).
- ✓ Comisaría 9na. de Lanús.....\$ 550.368.- (Unidad Sanitaria Miranda Norgreen).
- ✓ Comisaría 2da. de Lanús.....\$ 825.552.- (Unidad Sanitaria 1º de Mayo).
- ✓ Comisaría 4ta. de Lanús.....\$ 275.184.- (Unidad Sanitaria Luis Máspero).
- ✓ Comisaría 6ta. de Lanús.....\$ 550.368.- (Unidad Sanitaria Nicolás Natiello).
- ✓ Comisaría 4ta. de Lanús.....\$ 550.368.- (Centro de Salud Dardo Rocha).
- ✓ Comisaría 6ta. de Lanús.....\$ 550.368.- (Trailer Donato Álvarez y Cazón – Monte Chingolo).
- ✓ Comisaría 2da. de Lanús.....\$ 275.184.- (Unidad Sanitaria Nuevo Gerli).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma total de \$ 7.245.504.- (PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO), afectándose a la Jurisdicción 01 – Sub Jurisdicción 06 – Categoría Programática 01 – Partida 3.9.3 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos correspondiente, depositados en las Cuentas que se detallan a continuación:

- ✓ Comisaría 2da. de Lanús 90% en la Cuenta N° 15305/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires – 10% restante en la Cuenta N° 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. (Centro de Medicina Preventiva).



- ✓ Comisaría 1ra. de Lanús 100% en la Cuenta Nº 17213/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires. (Unidad Sanitaria Lanús Oeste).
- ✓ Comisaría 4ta. de Lanús 90% en la Cuenta Nº 6150/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires – 10% restante en la Cuenta Nº 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. (Centro de Salud Nº 39 Villa Esperanza).
- ✓ Comisaría 5ta. de Lanús 90% en la Cuenta Nº 3569/5 del Banco de la Provincia de Buenos Aires – 10% restante en la Cuenta Nº 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. (Unidad Sanitaria Villa Jardín).
- ✓ Comisaría 3ra. de Lanús 90% en la Cuenta Nº 6349/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires – 10% restante en la Cuenta Nº 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. (Unidad Sanitaria Interm. Valentín Alsina).
- ✓ Comisaría 6ta. de Lanús 90% en la Cuenta Nº 15367/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires – 10% restante en la Cuenta Nº 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. (Unidad Sanitaria Gral. San Martín).
- ✓ Comisaría 6ta. de Lanús 90% en la Cuenta Nº 15367/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires – 10% restante en la Cuenta Nº 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. (Unidad Sanitaria Monte Chingolo).
- ✓ Comisaría 6ta. de Lanús 90% en la Cuenta Nº 15367/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires – 10% restante en la Cuenta Nº 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. (Dirección de Zoonosis Urbana).
- ✓ Comisaría 9na. de Lanús 90% en la Cuenta Nº 2052/1 del Banco de la Provincia de Buenos Aires – 10% restante en la Cuenta Nº 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. (Unidad Sanitaria Miranda Norgreen).
- ✓ Comisaría 2da. de Lanús 90% en la Cuenta Nº 15305/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires – 10% restante en la Cuenta Nº 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. (Unidad Sanitaria 1º de Mayo).
- ✓ Comisaría 4ta. de Lanús 90% en la Cuenta Nº 6150/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires – 10% restante en la Cuenta Nº 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. (Unidad Sanitaria Luis Máspero).
- ✓ Comisaría 6ta. de Lanús 90% en la Cuenta Nº 15367/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires – 10% restante en la Cuenta Nº 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. (Unidad Sanitaria Nicolás Natiello).



- ✓ Comisaría 4ta. de Lanús 90% en la Cuenta Nº 6150/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires – 10% restante en la Cuenta Nº 574/6 Suc. 2000 Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires Banco de la Provincia de Buenos Aires. (Centro de Salud Dardo Rocha).
- ✓ Comisaría 6ta. de Lanús 90% en la Cuenta Nº 15367/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires – 10% restante en la Cuenta Nº 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. (Trailer Donato Álvarez y Cazón – Monte Chingolo).
- ✓ Comisaría 2da. de Lanús 90% en la Cuenta Nº 15305/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires – 10% restante en la Cuenta Nº 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. (Unidad Sanitaria Nuevo Gerli).

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Salud.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda.-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

DR. GUSTAVO A. SIELI
Secretario de Salud



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal